



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2020-00847443-UBA-DEADM#SHA

VISTO el EX-2020-00847443-UBA-DEADM#SHA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, mediante presentación de fecha 28 de abril del corriente, solicita se le otorguen fondos para afrontar la obra requerida para la adecuación de la instalación termo-mecánica del Pabellón II de dicha Unidad Académica, manifestando que el Sr. Inspector de Obra designado en el marco de la Contratación Directa N° 24/11 expresa que los trabajos pendientes, solicitados por la empresa distribuidora del servicio de gas METROGAS S.A., no estaban incluidos en el expediente correspondiente a la Contratación Directa citada.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Ad-Referéndum del Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a liquidar y transferir la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$2.038.644,07.-), en concepto de ayuda económica, con cargo de rendir cuenta, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, para afrontar la obra requerida para la adecuación de la instalación termo-mecánica del Pabellón II de dicha Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto con cargo a: Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios –Administración Central – Gestión Centralizada – Gestión Administrativa – Inciso 5, por el circuito de “Transferencia entre Dependencias”.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la mencionada Facultad, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, Subsecretaría de Hacienda y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite y dese cuenta al Consejo Superior.